



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

21 AGO 2012

Vallenar

Decreto Exento N° **4991**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno en Estadio de Fútbol Municipal y Dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (Memo N° 77). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Manuel Alejandro Miranda Miranda** Rut N° 17.956.433-5. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Manuel Alejandro Miranda Miranda**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Manuel Alejandro Miranda Miranda** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno Estadio de Fútbol Municipal y Dependencias Municipales, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración de Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Manuel Alejandro Miranda Miranda** un honorario total mensual de \$ 200.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de acuerdo al turno de serenos

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

OCTAVO: Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo **Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior** y derecho presentar licencias medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Agosto del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



NOTESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
de Sr. Alcalde Firman:

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control